

## Resolución Consejo Directivo

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02336244-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - DOCTORADO - Juvenal PAIVA PALOMINO -

---

VISTO la resolución RESCD-2023-121-E-UBA-DCT\_FFYB, aprobada en la sesión de Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2023, mediante la cual se designa el Jurado que deberá entender en la Tesis presentada por el candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, Biólogo Juvenal Hernán PAIVA PALOMINO; y

CONSIDERANDO:

Que el primer Jurado Titular y el primer Jurado Suplente se excusaron de participar de dicha defensa de Tesis.

Que, en consecuencia, corresponde a este Consejo Directivo designar una nueva nómina de Jurados de Tesis.

Que la Comisión de Doctorado de esta Casa de Estudios propone las designaciones de la Dra. Marta CARBALLO como primer Jurado Titular y la Dra. Liliana ROSSETTI como primer Jurado Suplente.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión del día 25 de abril de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR el nuevo Jurado que deberá dictaminar sobre la Tesis presentada por el candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, Biólogo Juvenal Hernán PAIVA PALOMINO, titulada: “Identificación de mutaciones en el gen humano de la ADAMTS13. Evaluación del efecto de potenciales nuevas mutaciones en el fenotipo de laboratorio de la purpura trombocitopénica trombótica (PTT) congénita en muestras retrospectivas”, la cual ha sido realizada bajo la Dirección, Codirección y Dirección Adjunta de Tesis de las Doctoras Analía SÁNCHEZ LUCEROS, Adriana Inés WOODS y Alejandra SCAZZIOTA, respectivamente, en la forma que se consigna a continuación:

TITULARES:

- Marta CARBALLO
- Roberto Gabriel POZNER
- Marta MARTINUZZO

SUPLENTE:

- Liliana ROSSETTI
- Cristina DUBOSCQ

ARTÍCULO 2º.- CONSECUENTEMENTE, derogar en todas sus partes y alcances la resolución RESCD-2023-121-E-UBA-DCT\_FFYB.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.